

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

NUMERO INTERNO: IMPEPAC/RAP/017/2018.

**RECURRENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO
ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

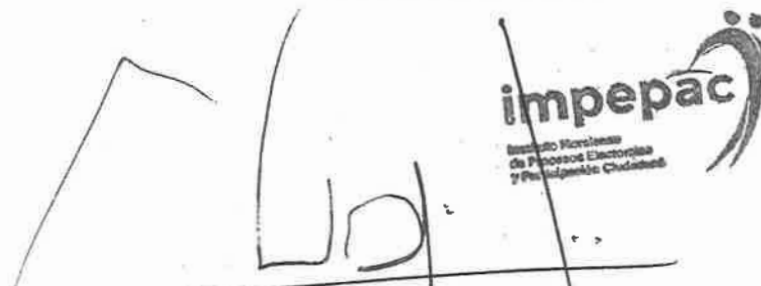
En Cuernavaca, Morelos, siendo las **catorce horas del veintisiete de octubre del dos mil dieciocho**, el suscrito Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto, por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, interpuso **Recurso de Apelación**, en contra del: ***"ACUERDO IMPEPAC/CEE/366/2018 QUE PRESENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR EL CIUDADANO ALEJANDRO RONDÍN CRUZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES)."*** (SIC).

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



**Mtro. Fernando Blumenkron Escobar
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**